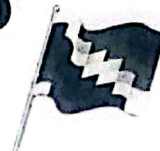




077/2023



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. FRANCISCO QUISPE YUJRA
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política de Estado Plurinacional de Bolivia dispone en el artículo 1 que Bolivia se constituye en un Estado Unitario Social de Derecho Plurinacional Comunitario, libre, independiente, soberano, democrático, intercultural, descentralizado y con autonomías. Bolivia se funda en la pluralidad y el pluralismo político, económico, jurídico, cultural y lingüístico, dentro del proceso integrado del país".

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional en su Artículo 232 establece que: "...La Administración Política se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados...", asimismo el Artículo 235 prescribe que "...Son obligaciones de las servidoras y los servidores públicos: 1. Cumplir la Constitución y las Leyes ...5. Respetar y proteger los bienes del Estado, y abstenerse de utilizarlo para fines electorales u otros ajenos a la función pública...".

Que, el Artículo 283 de la Constitución Política del Estado establece "El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un Órgano Ejecutivo presidido por la Alcaldesa o el Alcalde".

Que, en el ámbito de sus competencias como lo consagra la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales de fecha 9 de enero del 2014, en su Artículo 16 (Atribuciones del Concejo Municipal) en núm. 4 señala: "En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar leyes municipales y resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas".

Que, asimismo de acuerdo al Art. 13 Inc. a) y b) de la Ley N° 482 el Órgano Legislativo de Gobierno Autónomo Municipal puede dictar Leyes Municipales y Resoluciones.

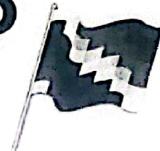
Que, el Artículo 41 inc. h) establece que: "Resolver solicitud de informes y asuntos de su competencia en el plazo de veinte (20) días hábiles, computables desde la fecha de recepción en la Comisión; en caso excepcional solicitar al Pleno una ampliación de plazo que no implique el doble de lo fijado".

POR TANTO:

El Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, en uso y ejercicio de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Art. 16 Núm. 4 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales de 09 de enero de 2014, ordenamiento jurídico vigente y demás disposiciones conexas.



077/2023



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. FRANCISCO QUISPE YUJRA
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

RESUELVE:

ÚNICO.- Ampliar por el lapso de 10 días hábiles adicionales al plazo previsto en el Reglamento General del Concejo Municipal, para el tratamiento de los siguientes trámites.

No.	Hoja de Ruta	Referencia
1	0005/023	Aprobación de Planimetría de la Urbanización "Virgen del Huerto"
2	0004/023	Aprobación de Planimetría de la Urbanización "Arco Iris Potosí"
3	2099/023	Proyecto de Ley Municipal de Declaración de Propiedad Municipal de las Áreas Públicas Municipales de la Urbanización "Palestina"
4	0019/022	Aprobación de Planimetría de la Urbanización "Villa Esperanza"
5	0027/023	Aprobación de Planimetría de la de la División y Partición de propiedad de Francisca Mayta
6	5378/023	Proyecto de Ley Municipal de las Áreas Públicas Municipales de la Urbanización "Villa Tunari"
7	2321/022	Anteproyecto de Ley Municipal de modificación a la Ley Municipal N° 754
8	0008/023	Aprobación de Planimetría de las Urbanización "10 de diciembre"
9	0009/023	Aprobación de Planimetría de las Urbanización "16 de julio 2da sección"

Es dada en la Sede Social de la Urbanización Julián Apaza I del Distrito Municipal N° 7 de la Ciudad de El Alto, a los doce días del mes de agosto de dos mil veintitrés años.

Regístrese, publíquese, comuníquese, cúmplase y archívese.



Francisco Quispe Yujra
PRESIDENTE
Concejo Municipal de El Alto



Carla P. Quispe Medrano
CONCEJALA SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL EL ALTO

